



DECRETO N° 3578 ~~==~~
VILLA CONSTITUCION, 28 SEP. 2026

VISTO:

El convenio marco celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás CUIT 30-54667116-6, con domicilio en calle Colón 332 de la ciudad de San Nicolás, representada por el Ing. Tomás Avetta, DNI N° 29.559.770, en su carácter de Decano; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se celebra en el marco del Requerimiento N° 39706

Que el mismo tiene como objetivo desarrollar actividades de vinculación tecnológica relacionadas con la realización de cursos de oficios, diplomatura y propuestas formativas;

Que corresponde dictar la pertinente medida de gobierno, para la puesta en vigencia del presente convenio;

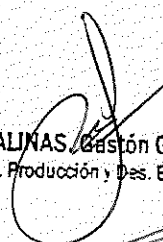
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

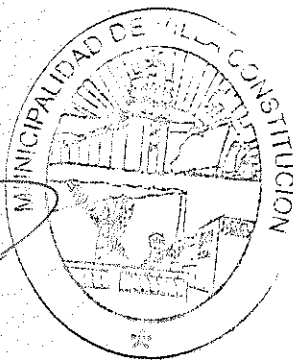
DECRETA

ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el convenio marco celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás CUIT 30-54667116-6, con domicilio en calle Colón 332 de la ciudad de San Nicolás, representada por el Ing. Tomás Avetta, DNI N° 29.559.770, en su carácter de Decano, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


SALINAS, Gastón Gonzalo
Sec. Producción y Des. Económico


C.P. MAURO PUCCINI
Secretaría de Finanzas y
Administración




Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal



Anexo Dcto. N°

3 5 7 8

CONVENIO ESPECÍFICO DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

Entre la Universidad Tecnológica Nacional regional San Nicolás, CUIT 30-54667116-6, con domicilio legal en calle Colón 332 (B2900LWH) de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Decano, Ing. Tomas Avetta, D.N.I. 29.559.770, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, CUIT 30-99903505-8, con domicilio legal en calle San Martín 1218 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada por Prof. Jorge Ramón Berti en su carácter de Intendente Municipal, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Sr. Gastón Gonzalo Salinas y el Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Mauro Puccini; en adelante "EL COMITENTE" acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico de actividades de vinculación tecnológica, en el marco del Requerimiento N° 39706 (partida presupuestaria 9068 – Instituto de Formación), el cual se registrá por las siguientes cláusulas (y antecedentes):

PRIMERA: OBJETO: Las partes acuerdan desarrollar actividades de vinculación tecnológica relacionadas con la realización de cursos de oficios, diplomatura y propuestas formativas, por un total de 146 horas, en las instalaciones del Instituto de Formación de Villa Constitución (IFVC), a saber: diplomatura en marketing digital (90 horas), refrigeración doméstica (32 horas) y plomería hogareña (24 horas).

SEGUNDA: SEDE DEL SERVICIO: Las actividades convenidas estarán radicadas en el Instituto de formación y/o la cual queda constituida como Sede del Servicio, bajo la responsabilidad de su máxima autoridad. La Sede del Servicio tendrá a su cargo la gestión administrativa de la actividad.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. LA UNIVERSIDAD se compromete a implementar las actividades a su cargo de conformidad con el presente Convenio a través del equipo y bajo la responsabilidad del/de la Representante Técnico/a cuya designación se menciona en la Cláusula Quinta del presente.
2. EL COMITENTE se compromete a abonar a LA UNIVERSIDAD la suma de pesos seis millones novecientos diez mil ochocientos (\$ 6.910.800). La falta de cumplimiento en término del aporte comprometido, facultará a LA UNIVERSIDAD a resolver el presente acuerdo mediante notificación fehaciente a EL COMITENTE, quien será responsable por

Ing. Tomas M. Avetta
DECANO

UTN - Facultad Regional San Nicolás



los daños y perjuicios que ocasione su incumplimiento. Dicho monto es único e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, los gastos en asistentes técnicos y administrativos etc., que genere la actividad que realice la UNIVERSIDAD. El pago se realizará en moneda nacional de curso legal. La forma de pago será la establecida en la cláusula siguiente.

3. FORMA DE PAGO. El precio pactado, se abonará con en tres pagos, abonándose el primero en el mes de septiembre, el segundo en octubre y el tercero en noviembre.

El importe del pago será transferido a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Regional San Nicolás los efectos de hacer la transferencia bancaria mencionada, se detalla a continuación la cuenta de titularidad de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL CUIT 30-546671116-6 del BANCO NACION, N° de CUENTA 32704821184901, CBU N° 0110482420048211849014, ALIAS. UTNFRSN.-

CUARTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO POR LA UNIVERSIDAD:

LA UNIVERSIDAD designa como responsable de la Ejecución del Convenio RESPONSABLES TÉCNICOS. SECRETARIA DE EXTENSION ING. CINTIA PASTI VINCULACION E INNOVACION TECNOLÓGICA y al ING. CARLOS TORCELO E ING. ROMINA GRANDA quien tendrá las siguientes funciones:

A- Dirigir la ejecución del convenio, aplicando al efecto todos los medios humanos, técnicos y financieros puestos a su disposición con ese objeto, con estricto ajuste al plan de trabajo y presupuesto aprobados.

B - Actuar como representante técnico de LA UNIVERSIDAD ante EL COMITENTE, intercambiando con él las comunicaciones que fueran necesarias a los efectos de la correcta ejecución de las actividades.

C - El responsable de la ejecución del Convenio llevará a cargo las tareas convenidas conforme las reglas del buen arte, debiendo para ello reclutar, seleccionar, dirigir y coordinar a los profesionales y asistentes técnicos, idóneos y responsables que se desempeñen en las prestaciones a su cargo. Asimismo, determinará los procedimientos a utilizar para el cumplimiento del objeto del presente

QUINTA: REPRESENTANTE TÉCNICO DEL COMITENTE: EL COMITENTE designa a Salinas, Gastón Gonzalo, DNI: 39.504.454, mail: gsalinas@villaconstitucion.gov.ar, celular: 341 274-9332 para actuar como representante técnico ante LA UNIVERSIDAD intercambiando con el responsable de la ejecución del Convenio por parte de LA UNIVERSIDAD las comunicaciones que fueran necesarias a los efectos de la correcta ejecución de las actividades.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: Cada una de las partes se compromete a no difundir la

C. F. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

SALINAS, Gastón Gonzalo
Sec. Producción y Des. Económico

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

Ing. Tomás M. Ayetta
DECANO
UTN - Facultad Regional San Nicolás



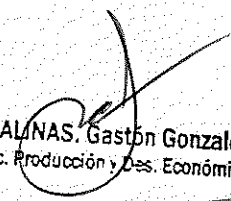
información científica, técnica o confidencial perteneciente a la otra parte a la que haya podido tener acceso, siempre que dicha información no se encuentre en el dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario.

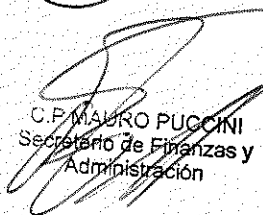
SEPTIMA: VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente acuerdo será de cuatro (4) meses de conformidad con el detalle de actividades mencionadas en la Cláusula Primera. La suspensión de las tareas comprometidas por razones de caso fortuito o fuerza mayor no generarán derecho a indemnización para las partes.

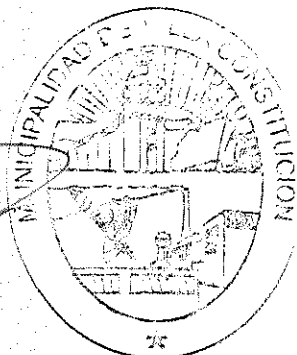
OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente y en cualquier momento el presente Convenio Específico de Vinculación Tecnológica, sin necesidad de expresión de causa y sin lugar a resarcimiento fundado en la conclusión anticipada del mismo. A ese efecto deberá comunicar su voluntad a la otra parte, mediante notificación cursada con una antelación no menor a SESENTA (60) DIAS. En tal caso, las partes no podrán exigirse mutuamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

NOVENA: Las partes se comprometen a resolver en forma consensuada los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo. En caso de litigio se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran corresponder.

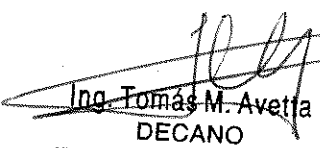
En prueba de conformidad y fe de lo pactado las partes firman dos (2) ejemplares (en caso de firma digital acordarlo previamente) de un mismo tenor ya un solo efecto, en la ciudad de Rosario a los días del mes de septiembre del año 2026.


SALINAS, Gastón Gonzalo
Sec. Producción y Des. Económico


C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración




Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal


Ing. Tomás M. Avetta
DECANO
UTN - Facultad Regional San Nicolás